

## Circular Nro. 527-20 - Reglamentación del Proveedor de liquidez aplicable al Aviso N° 518

Estimados Agentes:

Se informa que, a los fines de reglamentar el **Aviso N° 518 de Proveedor de Liquidez** (en adelante el "Aviso"), regirá lo siguiente:

### 1. Productos Elegibles

Conforme a lo establecido en el punto 4 del Aviso los productos elegibles serán:

- Futuros y Opciones de Dólar A3500. **(DLR)**
- Futuros y Opciones de Índice de Acciones ROFEX 20 **(RFX20)**
- Futuros y Opciones de Soja **(SOJ)**, Trigo **(TRI)** y Maíz **(MAI)** con Entrega.

### 2. Obligaciones de los Proveedores de Liquidez

Conforme a lo establecido en el punto 5 del Aviso las obligaciones de los Proveedores de Liquidez serán:

- Obligaciones de cotización, cuyos requisitos y demás condiciones estarán establecidas en el pliego de condiciones respectivo.
- Negociar un volumen mínimo de contratos de acuerdo a la siguiente escala:

<b>Volumen mínimo en contratos para todas las posiciones (diario promedio mensual excluido operaciones de Negociación Previa)</b>			
<b>Productos elegibles</b>	<b>HMP</b>	<b>HMS</b>	<b>OF</b>
<b>DLR Futuros</b>	50000	30000	15000
<b>DLR Opciones (1)</b>	150	100	50

(1) Por opciones nos referimos a 5 strikes de opciones call y 5 strikes de opciones put.

Mantener el ratioagresor/agredido por debajo de un máximo de acuerdo a la siguiente escala:

<b>Máximo ratio agresor/agredido (monitoreo mensual)</b>			
<b>Productos elegibles</b>	<b>HMP</b>	<b>HMS</b>	<b>OF</b>
<b>DLR Futuros</b>	1	1,5	1,7
<b>DLR Opciones (1)</b>	1	1,5	1,7

(1) Por opciones nos referimos a 5 strikes de opciones call y 5 strikes de opciones put.

- Cumplir con una frecuencia mínima de participación en las ruedas de negociación de acuerdo a la siguiente escala:

<b>Frecuencia mínima de participación en ruedas</b>			
<b>Productos elegibles</b>	<b>HMP</b>	<b>HMS</b>	<b>OF</b>
<b>DLR Futuros</b>	95%	90%	85%
<b>DLR Opciones (1)</b>	50%	50%	50%

(1) Por opciones nos referimos a 5 strikes de opciones call y 5 strikes de opciones put.

- El HMS del producto DLR Futuros deberá negociar un volumen mínimo y mantener una frecuencia mínima en las ruedas de negociación en la primer posición de algunos de los productos que se describen en la siguiente tabla, de acuerdo con lo ordenado por Matba Rofex:

# Matba Rofex

Productos	Volumen mínimo en contratos (diario promedio mensual)(1)	Frecuencia mínima de participación en ruedas
Futuro de GGAL	100	75%
Futuro de Petróleo	50	75%
Futuro de Oro	50	75%

(1) Los valores definidos serán revisados trimestralmente.

### 3. Beneficios de los Proveedores de Liquidez

Conforme a lo establecido en el punto 7 del Aviso N° 518 los beneficios de los Proveedores de Liquidez serán:

- Retribuciones fijas y/o variables que estarán establecidas en el pliego de condiciones respectivo.
- Bonificaciones de los derechos de registro y clearing de acuerdo a la siguiente escala:

Bonificaciones de Derechos de Registro y Clearing			
Productos elegibles	HMP	HMS	OF
DLR+Opc (1)	100%	100%	50%(2)

(1) Por opciones nos referimos a 5 strikes de opciones call y 5 strikes de opciones put.

(2) Esta bonificación no es acumulable con la bonificación mensual por volumen, intradiaria u otras bonificaciones.

### 4. Parámetros para el Cálculo del Índice de Provisión de Liquidez

De acuerdo a lo establecido en el punto 8 del aviso, la formula quedará de la siguiente manera:  $IPLJ = (V * Ra * 0,5 + V * (1-Ra) * 2) * G * F * H^{1/3}$

Donde:

**V** = Volumen negociado por el Proveedor de Liquidez, para cartera propia, en el producto, medido en contratos.

**Ra** = Ratio de agresión, que surge de dividir el número de contratos donde el Proveedor de Liquidez agredió la pantalla, por el número total de contratos negociados para cartera propia.

**G** = Ratio de volumen contra clientes, que surge de dividir el número de contratos negociados contra contrapartes clientes sobre el total de contratos negociados para cartera propia. No se computarán las operaciones contra clientes del propio Proveedor de Liquidez, es decir que el indicador se calculará neto de aplicaciones contra clientes.

**F** = frecuencia de participación en rueda, que surge de dividir las ruedas en las que participó sobre las ruedas totales

**H** = número de años en los que el Agente brindó servicios de Proveedor de Liquidez.

### 5. Pliego

El interesado en alguna de las categorías de Proveedor de Liquidez deberá adquirir, en oportunidad de cada procedimiento de selección, el pliego de condiciones respectivo, solicitando el mismo a Atención al Cliente: [atencionalcliente@matbarofex.com.ar](mailto:atencionalcliente@matbarofex.com.ar).

En relación a los productos **SOJ, TRI, MAI y RFX20**, los puntos 2,3 y 4 serán reglamentados oportunamente por sendas Circulares.

Les saluda cordialmente,

Ismael D. Caram  
Subgerente General de Mercados Financieros  
**MATBA ROFEX S.A.**